



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DCWSE

RECIBI ORIGINAL 25/04/2024

[Handwritten signature]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

INDALECIO CARRILLO DE LA LUZ

Bitácora: 16/AS-0314/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/2045/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 11 de abril de 2024

JUAN CHÁVEZ TELLEZ

PROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE ADRIANA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, RUBÉN CHÁVEZ TÉLLEZ Y ANGELA TÉLLEZ

RODRÍGUEZ, PROPIETARIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Octubre de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 07 de Marzo de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 11 de Abril de 2024, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 19 de Octubre de 2023 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra	Tlalpujahua	Michoacán	Juan Chávez Téllez propietario
2.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra	Tlalpujahua	Michoacán	C. Juan Chávez Téllez apoderado legal de Adriana Chávez Hernández propietaria.
3.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra	Tlalpujahua	Michoacán	Juan Chávez Téllez propietario
4.- Predio rústico denominado San José de Guadalupe	Tlalpujahua	Michoacán	Juan Chávez Téllez apoderado legal de Rubén Chávez Téllez
5.- Predio rústico ubicado en el cuartel segundo de la tenencia de San José de Guadalupe	Tlalpujahua	Michoacán	Juan Chávez Téllez apoderado legal de Angela Téllez Rodríguez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)



Periodista Bustámante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.

Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0314/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/2045/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 11 de abril de 2024

1	373805	2179237
2	373755	2179305
3	373775	2179325
4	373737	2179346
5	373722	2179390
6	373688	2179440
7	373672	2179455
8	373662	2179476
9	373633	2179510
10	373604	2179581
11	373570	2179627
12	373563	2179635
13	373703	2179720
14	373709	2179626
15	373749	2179511
16	373800	2179412
17	373871	2179329
18	373851	2179306
19	373812	2179256

Nombre del predio: 2.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	373563	2179635
2	373544	2179649
3	373455	2179767
4	373444	2179813
5	373424	2179844
6	373399	2179873
7	373569	2179985
8	373588	2179932
9	373610	2179888
10	373661	2179851
11	373672	2179769
12	373702	2179720





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0314/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/2045/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 11 de abril de 2024

Nombre del predio: 3.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	373400	2179872
2	373366	2179911
3	373363	2179933
4	373325	2179940
5	373307	2179976
6	373251	2180044
7	373241	2180063
8	373492	2180269
9	373496	2180253
10	373517	2180122
11	373570	2179984

Nombre del predio: 4.- Predio rústico denominado San José de Guadalupe

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	373913	2181245
2	373912	2181257
3	373907	2181262
4	373908	2181279
5	373900	2181290
6	373895	2181294
7	373894	2181310
8	373877	2181342
9	373874	2181348
10	374100	2181496
11	374120	2181446
12	374073	2181415
13	374077	2181364

Nombre del predio: 5.- Predio rústico ubicado en el cuartel segundo de la

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0314/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/2045/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 11 de abril de 2024

tenencia de San José de Guadalupe

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	373873	2181348
2	373849	2181380
3	373835	2181400
4	373835	2181483
5	373798	2181549
6	373789	2181562
7	374071	2181573
8	374100	2181496

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33
2.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33
3.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33
4.- Predio rústico denominado San José de Guadalupe	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33
5.- Predio rústico ubicado en el cuartel segundo de la tenencia de San José de Guadalupe	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares	31/12/33





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0314/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/2045/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 11 de abril de 2024

				(MMOBI)	
--	--	--	--	---------	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra	4.573	3.9	2.86
2.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra	5.54	4.83	4.24
3.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra	6.347	4.97	4.45
4.- Predio rústico denominado San José de Guadalupe	1.9989	1.76	1.52
5.- Predio rústico ubicado en el cuartel segundo de la tenencia de San José de Guadalupe	3.7121	3.51	3.03

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra	2.86 (dos punto ochenta y seis)	99.73 (noventa y nueve punto setenta y tres)
2.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra	4.24 (cuatro punto veinticuatro)	135.52 (ciento treinta y cinco punto cincuenta y dos)
3.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra	4.45 (cuatro punto cuarenta y cinco)	54.36 (cincuenta y cuatro punto treinta y seis)
4.- Predio rústico denominado San José de Guadalupe	1.52 (unopunto cincuenta y dos)	128.95 (ciento veintiocho punto noventa y cinco)
5.- Predio rústico ubicado en el cuartel segundo de la tenencia de San José de Guadalupe	3.03 (tres punto tres)	186.36 (ciento ochenta y seis punto treinta y seis)

Nombre del predio: 1.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/04/24 - 31/12/24	Abies religiosa	2.86	49.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/04/24 - 31/12/24	Otras hojosas	2.86	.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/04/24 - 31/12/24	Pinus sp.	2.86	21.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/04/24 - 31/12/24	Quercus sp.	2.86	28.16	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0314/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/2045/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 11 de abril de 2024

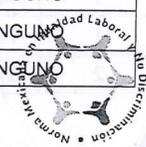
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/04/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	4.24	58.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	4.24	.45	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus sp.	4.24	33.42	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sp.	4.24	43.54	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/04/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0314/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/2045/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 11 de abril de 2024

5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	Abies religiosa	4.45	.72	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus sp.	4.45	27.83	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Quercus sp.	4.45	25.81	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: 4.- Predio rústico denominado San José de Guadalupe

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/04/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	1.52	.26	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus sp.	1.52	25.89	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Quercus sp.	1.52	102.8	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: 5.- Predio rústico ubicado en el cuartel segundo de la tenencia de San José de Guadalupe

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/04/24 - 31/12/24	Otras hojosas	3.03	1.81	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/04/24 - 31/12/24	Pinus sp.	3.03	49.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/04/24 - 31/12/24	Quercus sp.	3.03	135.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0314/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/2045/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 11 de abril de 2024

4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JAVIER CARRILLO DE LA LUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 37, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JC 16 - 25

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra	P-16-093-GUA-002/24
2.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra	P-16-093-GUA-003/24
3.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra	P-16-093-GUA-004/24
4.- Predio rústico denominado San José de Guadalupe	P-16-093-GUA-005/24
5.- Predio rústico ubicado en el cuartel segundo de la tenencia de San José de Guadalupe	P-16-093-GUA-006/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0314/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/2045/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 11 de abril de 2024

91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 3,025 Plantas de: Pinus douglasiana, Pinus herrerae y Abies religiosa, necesarias para reforestar una superficie de 16.1256 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la información complementaria solicitada para que se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 04 de marzo del 2024, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 2813, por esta Oficina de representación en el Estado de Michoacán, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/0890/2024, de fecha 30 de enero del 2024.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus y Pinus herrerae, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa, Quercus candicans y Quercus laurina, para Otra Hojasas son: Arbutus xalapensis, Alnus jurullensis, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0314/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/2045/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

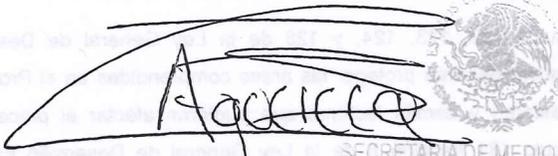
Morelia, Michoacán, a 11 de abril de 2024

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
 - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Coalcomán. - Michoacán
 - C. Ing. Javier Carrillo de La Luz, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Ocampo, Mich.
- Archivo

